



Un gran logro legislativo... vayamos por más

La infancia víctima de violencia en el ámbito doméstico vuelve a tener un protagonismo –al menos en el ámbito legislativo- que nunca debió perder.

Con gran algarabía hemos recibido la reciente sanción de la ley que modifica parcialmente el art. 72 del Código Penal, permitiendo, en lo central, que se proceda de oficio cuando se cometan delitos contra la integridad sexual y las víctimas fueran menores de 18 años de edad o hayan sido declaradas incapaces.

Ahora bien, es necesario, imperioso e improrrogable que se revisen las leyes de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes –tanto la nacional como la mayoría de las leyes provinciales- para que quede clara y delimitada la co responsabilidad de los organismos administrativos de protección de la infancia y los juzgados de familia. Asimismo, las que incumben al sistema de salud público y privado, a los organismos de acción social, al sistema educativo tanto de gestión pública como de gestión privada, a las Fuerzas de Seguridad y también a las Organizaciones de la Sociedad Civil idóneas en la problemática.

Debemos seguir bregando para generar acuerdos que permitan terminar con los permanentes desencuentros y tensiones entre paradigmas, marcos teóricos referenciales o simplemente vanidades, porque precisamente en esas divergencias se va la vida, la salud, la inocencia de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

Como venimos sosteniendo desde hace más de una década, se deberá jerarquizar a los organismos de protección de la infancia integrándolos con profesionales con amplia capacitación en la temática, y a quienes a la vez se les deberá brindar la supervisión y la contención que tan exigente tarea amerita. En paralelo se deberá terminar con la precarización laboral y con ingresos exigüos e indecorosos atento la importancia de la función.

En otro orden, cuando la obligación de denunciar o comunicar está contenida en los códigos de procedimientos en materia penal, en las leyes de Protección contra la Violencia Familiar y en las leyes de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, tal vez sea necesaria una ley que establezca la armonización y articulación de todas ellas, estableciendo con precisión los diferentes subtipos de maltrato infanto-juvenil reconocidos, las responsabilidades y las competencias de quienes intervienen en el proceso que va desde la denuncia al diagnóstico de riesgo, siguiendo con el dictado de las medidas protectivas –administrativas y/o judiciales-, el diagnóstico de validación, continuando con el establecimiento de los dispositivos terapéuticos pertinentes, lo que desembocará en la permanencia o el reintegro de los NNyA a su hogar, el otorgamiento de la guarda o la tutela a miembros de la familia

ampliada o “referentes afectivos” o en la privación de la responsabilidad parental y consecuente proceso de adopción.

En otro orden, así como tras larga lucha se aprobó a la figura del femicidio (establecido el inciso 11º del artículo 80 del Código Penal), la cual impide que los femicidas sean beneficiados con las circunstancias extraordinarias de atenuación, debe establecerse de igual manera la figura del filicidio para que cualquier persona de cualquier sexo que mate a un/a menor de 18 años –también con independencia de su sexo- no pueda ser beneficiada con las circunstancias extraordinarias de atenuación y deba necesariamente ser condenada a pena de prisión o reclusión perpetua; lo que en la actualidad sucede cuando a quien se le ha quitado la vida es un niño o un adolescente varón.

En esa misma línea –como sostuvimos en ocasión de criticar el anterior proyecto de Código Penal- nos oponemos firmemente al reingreso de la figura del infanticidio.

Asimismo, insistimos en que hace tiempo ya que las patologías que genera la violencia a la infancia y a todos los miembros vulnerables de la familia deben ser incluidas en el PLAN MÉDICO OBLIGATORIO.

Por último, invitamos a apoyar el proyecto de ASAPMI de PROTECCIÓN DE PROFESIONALES Y OPERADORES QUE TRABAJAN EN VIOLENCIA FAMILIAR actualmente en trámite en la Cámara de Diputados de la Nación. Pues conocemos y vivimos cotidianamente, las consecuencias del backlash vernáculo en nuestro medio. Es hora de proteger a quienes protegen para garantizar la atención idónea y adecuada de los niños, niñas y adolescentes que sufren violencia en su familia.

De allí nuestra algarabía por lo positivamente transitado, y nuestro deseo de, conjuntamente, seguir abriendo caminos para lograr algo que no debe ser una mera utopía: la protección integral de los derechos de NNyA y la protección efectiva de todxs lxs operadores que trabajan facilitando su concreción.

COMISION DIRECTIVA DE ASAPMI

Buenos Aires, 30 de Octubre de 2018